

SESIONES DE PRORROGA
2004
ORDEN DEL DIA N° 1924

**COMISIONES DE TRANSPORTES
Y DE OBRAS PUBLICAS**

Impreso el día 17 de diciembre de 2004

Término del artículo 113: 28 de diciembre de 2004

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la modalidad de la futura prestación del servicio ferroviario en el ramal del Ferrocarril General Roca que actualmente explota la empresa Ferrosur y cuestiones conexas. **Monteagudo y otros.** (6.757-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Monteagudo y otros señores diputados, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la modalidad de la futura prestación del servicio ferroviario en el ramal del Ferrocarril General Roca que actualmente explota la empresa Ferrosur, cuando caduque dicha concesión; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, informe acerca de los siguientes puntos:

1. Si se han contemplado alternativas con respecto a la modalidad de la futura prestación del servicio ferroviario en el ramal del Ferrocarril General Roca que actualmente explota la empresa Ferrosur, cuando caduque dicha concesión. En caso afirmativo, especifique si entre las mismas se ha previsto la posibilidad de que el Estado pueda reasumir la posesión de la infraestructura ferroviaria o la explotación directa de ese ramal.

2. Si existe deuda en concepto de cánones im- pagos por la empresa Ferrosur. En caso afirmativo, detalle montos adeudados en concepto de capital e intereses.

3. Si existe deuda de la empresa Ferrosur por otros conceptos.

4. Si la empresa Ferrosur ha cumplido con el plan de inversiones acordado contractualmente con el Estado nacional al inicio de la concesión. En caso negativo, detalle los incumplimientos.

5. Si se ha aplicado algún tipo de multa u otras penalidades resultantes de incumplimientos contractuales a la empresa Ferrosur.

6. Si se han iniciado acciones legales tendientes al cobro de las sumas adeudadas por la citada concesionaria. En caso afirmativo, detalle los juicios iniciados y los juzgados donde se tramitan los mismos. En caso negativo, explicita los motivos de la falta de iniciación de dichas acciones.

Sala de las comisiones, 30 de noviembre de 2004.

Zulema B. Daher. – Hugo D. Toledo. – Alicia A. Castro. – Liliana A. Bayonzo. – Alejandro M. Nieva. – Adriana R. Bortolozzi. – Juliana I. Marino. – Carlos G. Macchi. – Ricardo A. Wilder. – José A. Roselli. – Elda S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Fortunato R. Cambareri. – Carlos A. Caserio. – Lilia E. Cassese. – Carlos J. Cecco. – José C. G. Cusinato. – Fernando G. Chironi. – Fabián De Nuccio. – Dante Elizondo. – Gustavo E. Ferri. – José O. Figueroa. – Irma A. Foresi. – Jorge R. Giorgetti. – Juan C. López. – Alfredo A. Martínez. – Diego H. Sartori. – Carlos A. Sosa. – Hugo G. Storer.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Monteagudo y otros señores diputados, luego de su estudio resuelven despa- charlo favorablemente modificando algunos de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de los orga- nismos que correspondan, informe acerca de los si- guientes puntos:

1. Si existe decisión firme de volver a concesionar el ramal del Ferrocarril General Roca que actualmente opera la empresa Ferrosur.

2. Si no se han contemplado otras alternativas en las que el Estado pueda reasumir la posesión de la infraestructura ferroviaria o la explotación directa de dicho ramal.

3. Si existe deuda en concepto de cánones im- pagos por la empresa Ferrosur. En caso afirmativo, detalle montos adeudados en concepto de capital e intereses.

4. Si existe deuda de la empresa Ferrosur por otros conceptos.

5. Si la empresa Ferrosur ha cumplido con el plan de inversiones acordado contractualmente con el Estado Nacional al inicio de la concesión. En caso negativo, detalle los incumplimientos.

6. Si se ha aplicado algún tipo de multa u otras penalidades resultantes de incumplimientos con- tractuales a la empresa Ferrosur.

7. Si se han iniciado acciones legales tendientes al cobro de las sumas adeudadas por la citada concesionaria. En caso afirmativo, detalle los juicios iniciados y los juzgados donde se tramitan los mis- mos. En caso negativo, explicita los motivos de la falta de iniciación de dichas acciones.

María L. Monteagudo. – Sergio A. Basteiro. – Susana R. García. – Eduardo G. Macaluse. – Héctor T. Polino. – José A. Roselli. – Patricia C. Walsh.